



Fecha: 24 de Febrero de 2017

Destinatario:

Su referencia: 2016/31N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00055/2017

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: INFORME - ORDEN BBRR SUBV. MEJORA REGADÍOS ÁMBITO GRAL. Y DECL. INT. GRAL. C.A.

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto normativo:

“Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejoras de regadíos, en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020”.

La recepción de la documentación se realiza con fecha 13/02/17, mediante oficio de esa Secretaría General Técnica con número de registro de entrada 2017/7462, al que acompañan copia del proyecto normativo, cuadros resumen de cada una de las líneas de subvención, memoria económica, Anexos e Informe de la Dirección General de Fondos Europeos, al tratarse del supuesto contemplado en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; cuyas observaciones se encuentran incorporadas al proyecto normativo, según certifica la Consejería.

El presente proyecto de Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y los formularios para las sublíneas de subvenciones acogidas a los artículos 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y contempladas en la medida 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- Medida 4: Inversiones en activos físicos
 - Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructuras agrícolas.
 - Operación 4.3.1. Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

El proyecto normativo regula dos líneas de subvenciones:

- Línea de ayuda (4.3.1.1) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general.
- Línea de ayuda (4.3.1.2) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

La necesidad de elaborar unas nuevas Bases Reguladoras para su aplicación a partir de la convocatoria de 2017, surge de los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas y los cambios en el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020

Además el presente proyecto de Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, considerándose como parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con el presente proyecto de Orden.

Estas ayudas están cofinanciadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) el 75%, la Administración de la Junta de Andalucía 17,5% y por parte de la Administración General del Estado el 7,5% restante (Apartado 7.d) del cuadro resumen.

El proyecto normativo no realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica aportada se incluye una previsión del gasto según en el cuadro siguiente:



FONDO	PROYECTO	CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
	2017000103	Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general. Actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.	1.000.000,00	15.323.983,00	14.205.075,37	6.000.000,00	1.000.000,00	37.529.058,37
C15A0431G5		SUBTOTAL INVERSIONES REGADIOS	342.116,00	6.000.000,00	14.782.466,63	3.262.364,00	1.237.102,00	25.624.048,63
			1.342.116,00	21.323.983,00	28.987.542,00	9.262.364,00	2.237.102,00	63.153.107,00
	2017000104	Mejora de regadíos en actuaciones de Inversión territorial Integrada, Cádiz	1.293.333,60	1.724.444,40	1.724.444,40	1.724.444,40		6.466.666,80
		SUBTOTAL INVERSIONES REGADIOS+ ITI DE CADIZ	1.293.333,60	1.724.444,40	1.724.444,40	1.724.444,40	0,00	6.466.666,80
TOTAL			2.635.449,60	23.048.427,40	30.711.986,40	10.986.808,40	2.237.102,00	69.619.773,80

Los importes indicados corresponden a las sublíneas de ayuda 4.3.1.1 y a la 4.3.1.2, incluidas las convocatorias de Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.

Los Códigos de Proyecto y la Medida indicados son compartidos con otras líneas de ayudas de la operación 4.3.1., en concreto el expediente IEF 54/2017 "Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020". cuya previsión de gasto es la siguiente:

FONDO	C. PROYECTO	CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	2017000103	Autoproducción	3.014.012,00	3.332.881,00			6.346.893,00
		Mejora instalaciones	2.092.481,98	1.206.969,00			3.299.450,98
C15A0431G5		SUBTOTAL INVERSIONES REGADIOS	5.106.493,98	4.539.850,00			9.646.343,98
	2017000104	Autoproducción	1.293.333,60	1.724.444,40	1.724.444,40	1.724.444,40	6.466.666,80
		Mejora instalaciones	646.666,80	862.222,20	862.222,20	862.222,20	3.233.333,40
		SUBTOTAL INVERSIONES REGADIOS+ ITI DE CADIZ	1.940.000,40	2.586.666,60	2.586.666,60	2.586.666,60	9.700.000,20
TOTAL			7.046.494,38	7.126.516,60	2.586.666,60	2.586.666,60	19.346.344,18

Su financiación es conjunta para las ayudas que ambos proyectos de Orden contienen, en la partida presupuestaria 1900110000 G/71H/74303, en la medida y códigos de proyecto indicados en los cuadros anteriores. Considerando la suma de las previsiones de gastos de ambas actuaciones en relación a lo presupuestado, se obtiene el cuadro siguiente:

	EXP. 54/2017		EXP. 55/2017		TOTAL ACTUACIONES			PRESUPUESTO		
	2017/103	2017/104	2017/103	2017/104	2017/103	2017/104	TOTAL	2017/103	2017/104	TOTAL
2017	5.106.493,98	1.940.000,40	1.342.116,00	1.293.333,60	6.448.609,98	3.233.334,00	9.681.943,98	11.342.116,00	3.233.334,00	14.575.450,00
2018	4.539.850,00	2.586.666,60	21.323.983,00	1.724.444,40	25.863.833,00	4.311.111,00	30.174.944,00	26.530.952,00	4.311.111,00	30.842.063,00
2019		2.586.666,60	28.987.542,00	1.724.444,40	28.987.542,00	4.311.111,20	33.298.653,20	28.650.231,00	4.311.111,00	32.971.342,00
2020		2.586.666,60	9.262.364,00	1.724.444,40	9.262.364,00	4.311.111,00	13.573.475,00	8.935.053,00	4.311.111,00	13.246.164,00
2021			2.237.102,00		2.237.102,00	0,00	2.237.102,00	1.738.617,00		1.738.617,00
TOTAL	9.646.343,98	9.700.000,40	63.153.107,00	6.466.666,80	72.769.450,98	16.166.667,20	88.966.118,18	77.208.969,00	16.166.667,00	93.373.636,00

Se observa que, si bien la presupuestación en su conjunto, para la totalidad del periodo, es superior a dichas previsiones de gasto, en las anualidades 2019, 2020 y 2021, el gasto supera lo presupuestado. A este respecto añadimos que se están tramitando dos modificaciones presupuestarias:

- Una transferencia de créditos que afecta a la anualidad 2017, Código de proyecto 2017/103, del cual se detraen 1.985.988 euros, en el expediente de modificación presupuestaria 2017/601058.
- Una modificación de anualidades futuras de Fondos Europeos, mediante la cual se repone el crédito detruido en la anterior modificación, del mismo Código de Proyecto, en las anualidades futuras que eran deficitarias según el cuadro anterior y además en la anualidad 2018. El expediente de modificación presupuestaria es 2017/601071. Se observa que en el ejercicio 2019, el déficit es de 327.100,20 euros y la modificación aludida se ha realizado por 327.311 euros, con lo que el gasto deberá ajustarse a esta última cantidad.

Con esa modificación, los créditos quedaría por tanto, en los siguientes importes:

	NUEVA SITUACION EXP. 54/2017		EXP. 55/2017		TOTAL ACTUACIONES			PRESUPUESTO		
	2017/103	2017/104	2017/103	2017/104	2017/103	2017/104	TOTAL	2017/103	2017/104	TOTAL
2017	5.106.493,98	1.940.000,40	1.342.116,00	1.293.333,60	6.448.609,98	3.233.334,00	9.681.943,98	9.356.124,00	3.233.334,00	12.589.462,00
2018	4.539.850,00	2.586.666,60	21.323.983,00	1.724.444,40	25.863.833,00	4.311.111,00	30.174.944,00	27.363.833,00	4.311.111,00	31.674.944,00
2019		2.586.666,60	28.987.542,00	1.724.444,40	28.987.542,00	4.311.111,20	33.298.653,20	28.987.542,00	4.311.111,00	33.298.653,00
2020		2.586.666,60	9.262.364,00	1.724.444,40	9.262.364,00	4.311.111,00	13.573.475,00	9.262.364,00	4.311.111,00	13.573.475,00
2021			2.237.102,00		2.237.102,00	0,00	2.237.102,00	2.237.102,00		2.237.102,00
TOTAL	9.646.343,98	9.700.000,40	63.153.107,00	6.466.666,80	72.769.450,98	16.166.667,20	88.966.118,18	77.208.969,00	16.166.667,00	93.373.636,00

Con esa modificación quedarían cubiertos ambos Expedientes (54 y 55/2017) con la pequeña variación de 0,20 céntimos para el ejercicio 2019 que deberán ajustarse a los créditos que finalmente estén disponibles en esa anualidad.

No obstante lo anterior, los importes previstos para atender estas ayudas en ejercicios futuros deberán ajustarse a las cantidades que finalmente se consignen en los Presupuestos siguientes, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida en el nuevo Marco Comunitario; estando condicionada la concesión de las ayudas a la dotación presupuestaria que anualmente se destine a dicha Medida.

En cualquier caso las sucesivas convocatorias anuales deberán someterse a informe previo de la Dirección General de Presupuestos, en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, a efectos de conocer su repercusión presupuestaria y analizar la viabilidad financiera del gasto.

Es necesario prestar especial atención a las tareas que previamente se han de realizar para que los procesos de verificación y control se lleven a cabo sin que se detecten irregularidades o incidencias, que impidan o retrasen el pago. Así mismo, se debería acompañar la ejecución del gasto con su certificación dentro del mismo ejercicio presupuestario, y, por ende asegurar que la recuperación de los fondos de la Unión Europea se realice dentro del mismo periodo. Con ello, se contribuirá al debido cumplimiento del objetivo de déficit marcado para nuestra Comunidad Autónoma por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



